



REQUERIMIENTOS Y RECHAZOS

PROGRAMA MOVES II



El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal, siendo las Bases Reguladoras y las Convocatorias publicadas los únicos documentos válidos. Se trata de ofrecer una orientación sobre los motivos de rechazo habituales en el plan MOVES II. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

AVISO

Se debe de presentar la información adecuada, conforme a lo exigido en la solicitud, en plazo, y perfectamente legible.

Si de la revisión de la documentación, ésta resultara ser incorrecta, la Fundación de la Energía concederá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para la subsanación de defectos o errores. Transcurrido dicho plazo, en caso de no subsanación o de incorrección de la documentación nuevamente aportada, la solicitud de incentivo se considerará rechazada, lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente al solicitante de los motivos objeto del rechazo.

ACTUACIÓN 3.

Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas

SOLICITUD DE AYUDA. FASE 1

REQUERIMIENTO (se solicitará documentación para subsanar la deficiencia si...)

- No se aporta NIF del solicitante, o los datos no concuerdan con los consignados en el Boletín de Solicitud de Incentivo (BOSI).
- En el caso de personas extranjeras, no se presenta documento equivalente al DNI para comprobar la identidad.
- No se aporta documentación acreditativa del poder de representación en el caso de personas jurídicas, comunidad de propietarios o entidades dependientes del sector público.
- En entidades dependientes del sector público, no presentación de la Declaración de Adscripción.
- Para Autónomos, no presentación del certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Para Empresas, no presentación de la declaración responsable sobre la condición de PYME o Gran Empresa.
- No presentar certificados del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social (para ayudas mayores de 3.000 €).
- No presentación de la Declaración Responsable de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- No se cumplimenta completamente el apartado de la declaración de la incompatibilidad de ayudas.
- Errores de concordancia de datos en el BOSI.
- No presentación de 2 ofertas alternativas cuando las cuantías de las actuaciones así lo requieran.
- BOSI sin fecha y firma por parte del solicitante.
- No se presenta memoria descriptiva.
- No presentar presupuesto detallado.

RECHAZO (conlleva la anulación del expediente)

- La actuación no se realiza en la Comunidad de Madrid.
- El solicitante no cumple con las condiciones indicadas en la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN. FASE 2

REQUERIMIENTO (se solicitará documentación para subsanar la deficiencia si...)

- No se presentan certificado de ejecución de obras, licencias o certificados técnicos.
- Facturas de pago:

- No se presentan.
- No se identifica al Solicitante o los datos no son correctos o completos.
- Documentos justificativos del pago:
 - No se presentan.
 - No son trazables con la factura presentada (falta nombre del beneficiario, de la instaladora, no se identifica la instalación, etc.).
 - No se justifica el pago (carece de validación por parte de la entidad bancaria, pantallazo, etc.).
 - Pagos efectuados con tarjeta de crédito en los que no se justifica la trazabilidad del pago.
- No se presentan datos bancarios para realizar la transferencia de la ayuda, o el titular de la cuenta indicada no es el beneficiario de la misma.

RECHAZO (anulación / minoración del expediente)

- Facturas de pago de la instalación
 - Fecha de factura anterior a los plazos establecidos.
- Documentos justificativos del pago:
 - Se efectúan pagos en metálico.
 - El solicitante de la ayuda no es quien realiza los pagos de la instalación, salvo en los casos de operaciones con financiación.